



Concejo Deliberante  
La Rioja

\*\*\*\*\*  
LA RIOJA EN EL IV CENTENARIO  
\*\*\*\*\*

ORDENANZA No. 2.018

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1-- Declarase de propiedad municipal de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales No. 43/1.905 y No. 145/1.912 al inmueble identificado por: Circunscripción I - Sección E - Manzana 50 - Parcela K de ésta Ciudad, cuyas medidas y linderos como así demás circunstancias que lo individualizan, se consignan en el plano de mensura, inscripto con fecha 23 de Setiembre de 1.991, en el Registro General de la propiedad, folio 28 del Tomo 29 del Protocolo Especial de Planos y aprobado por disposición No. 9944/91 de la Dirección Provincial de Catastro.-

ARTICULO 2-- Por Escribanía Municipal procédase a la formalización notarial pertinente.-

ARTICULO 3-- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.-

g.d.

  
**MELIO DEE R. LUCERO**  
SECRETARIO DELIBERATIVO  
Concejo Deliberante

  
**Cjal. JORGE NICOLAS PUGLIESE**  
VICE-PRESIDENTE 1º.  
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE L. R.